
EL SCRIPTOR “DE LOS MOROS Y LOS NUEVAMENTE CONVERTIDOS”: EL CASO DE GARCÍA DE VILLOSLADA, ESCRIBANO DE LO ARÁBIGO EN MÁLAGA EN EL TRÁNSITO A LA MODERNIDAD.

Lorena C. Barco Cebrián

Universidad de Málaga
e-mail: lbarco@uma.es

Alicia Marchant Rivera

Universidad de Málaga
e-mail: amr@uma.es

Rebut: 25 set. 2018 | Revisat: 10 des. 2018 | Acceptat: 20 des. 2018 | Publicat: 31 desembre 2018 | doi: 10.1344/Svmma2018.12.3

Resum

El presente estudio tiene por objetivo dar a conocer y esclarecer el oficio de escribano de lo árabe en la Tierra de Málaga en el lapso que se sitúa entre finales del Medievo y comienzos de la Modernidad. Para ello será necesario clarificar y contrastar una serie de oficios que sirvieron de nexo de unión entre primero, la comunidad mudéjar y, después morisca, y la comunidad castellana que se iba asentando en territorio malagueño. Una serie de oficios que tenían por último objetivo facilitar las comunicaciones en diferentes esferas sociales entre ambas comunidades con claras diferencias lingüísticas. De entre estos oficios como intérprete, trujamán, romanceador o escribano público, a nosotros nos interesa acercarnos y focalizar nuestra atención en uno de ellos de forma especial por todo lo que su labor implica, nos referimos al escribano público. Y, dentro de este, analizaremos la figura de García de Villoslada, escribano público de la ciudad de Málaga, quien, según nuestra hipótesis, ejerció de escribano de lo árabe de facto.

Palabras clave: escribano público, escribano de lo árabe, frontera, documentación árabe, Málaga

Abstract

The present study aims to raise awareness and clarify the office of notary of Arabic in the Land of Malaga in the period between the end of the middle Ages and the beginnings of Modernity. To this purpose, it will be necessary to study and contrast a series of trades that served as a link between first the Mudejar community and, later, the Moorish community, and the Castilian community that settled in the territory of Malaga. A series of trades whose ultimate goal was to facilitate relations in different social spheres between communities with clear linguistic differences. We find trades such as interpreter, *trujamán*, romancer or notary public, but we are interested here in approaching and focusing our attention on the latter, for all that their work implies. In particular, we will analyze the figure of Garcia de Villoslada, notary public of the city of Malaga, who, according to our hypothesis, acted as a notary of Arabic.

Key Words: public notary, notary of Arabic, border, Arabic documentation, Malaga

1. Justificación

La Historia de la Cultura Escrita trata, según apuntaba ya el recientemente desaparecido Petrucci, de averiguar y dar a conocer todos los puntos relativos a la escritura a lo largo de la Historia,¹ derribando cualquier tipo de barreras ya sean estas cronológicas, gráficas, o de cualquier otra índole. En el occidente europeo esta labor se ha centrado sobre todo en el estudio y análisis de la escritura latina y, en la mayoría de las ocasiones, en lengua latina y lenguas romances derivadas de aquella. Sin embargo, en la Península Ibérica se dio una escritura y una lengua totalmente diferente y que a pesar de que ha sido tratada por islamistas y traductólogos, lo ha sido menos desde el punto de vista de la Historia de la Cultura Escrita; nos referimos a la lengua y escritura árabe que convivió en la Península durante más de ocho siglos con el latín y después el castellano con el que vehiculizaban sus escritos los cristianos. Nosotros, dentro de esta corriente historiográfica donde se pretende dar a conocer quién, cómo, cuándo, por qué, qué... se escribe, vamos a tratar de apuntar algunas líneas de investigación para analizar la figura de quién escribe, nos referimos a un oficio que fue titulado como *escribano público de lo arábigo*. Aunque a priori pueda parecer que esta intitulación es bastante explícita y podríamos presuponer que su análisis puede ser más o menos fácil dentro de los límites que la documentación de la época nos pueda ofrecer, como iremos descubriendo a lo largo del presente trabajo, esta afirmación esconde una serie de complicaciones que hacen que esta figura no haya sido lo suficientemente abordada y, por ello, todavía son muchas las incógnitas que nos presenta.

La zona geográfica escogida para desarrollar nuestra investigación ha sido la tierra de Málaga, puesto que fue zona fronteriza con el Reino de Granada hasta su conquista y, además, los estudios que han tratado de forma más o menos explícita sobre las cuestiones aquí planteadas, lo han hecho sobre todo atendiendo a la zona geográfica granadina, pasando un tanto desapercibida la Tierra malacitana. Este hecho no es baladí y también tiene su explicación. Málaga, al contrario de lo que ocurrió en la vecina Granada, no capituló con los reyes cristianos, por lo que la población musulmana que quedó fue menor que en la capital granadina; este hecho también influirá en la documentación que se conserva de este período de tránsito y de conquista por parte de los Reyes Católicos en la capital malagueña –donde, por otro lado, el estado de conservación de buena parte de la documentación local no es bueno–.

Los archivos consultados para trazar estas líneas de investigación han sido estatales y locales; dentro de los primeros trabajamos, sobre todo, documentación del Archivo General de Simancas,²

¹ Petrucci ha sido uno de los grandes paleógrafos que han servido como regeneración a las disciplinas de Ciencias y Técnicas Historiográficas, uno de los mayores estudiosos de la Historia de la Cultura Escrita suponiendo sus trabajos un hito en la visión que de ellas se tienen. Para acercarse a este parecer se pueden consultar, algunas de sus obras: PETRUCCI 2000; PETRUCCI 1991; PETRUCCI 1992; PETRUCCI 1999.

² A partir de ahora AGS. Dentro de este en la Sección Registro General del Sello, a partir de ahora RGS.

aunque también hemos consultado algunos fondos del Archivo Histórico de la Nobleza;³ por otro lado, en cuanto a los archivos locales hemos consultado documentación en el Archivo Histórico Provincial de Málaga,⁴ en el Archivo Municipal de Málaga,⁵ en el Archivo Histórico Diocesano de Málaga⁶ y en el Archivo Histórico Municipal de Antequera.⁷ A pesar de todo todavía son muchos los fondos que nos quedan por estudiar y analizar para intentar esclarecer todos los problemas que este oficio nos suscita.

Para acercarnos a todas las cuestiones aquí planteadas hemos dividido el artículo en una pequeña introducción para situarnos en el contexto; a continuación haremos un recorrido por la documentación en grafía árabe que se conserva en los diferentes archivos de la provincia malagueña, focalizando nuestro trabajo en la documentación que componen los protocolos notariales del AHPM; posteriormente trataremos la figura del escribano público que hizo las veces de escribano de lo arábigo, centrandó nuestra atención en el análisis de la documentación de García de Villoslada; y, por último, cerraremos el trabajo con unas conclusiones generales.

2. Para situarnos: la frontera y la conquista como contexto

El presente estudio tiene por objetivo, por lo tanto, dar a conocer y esclarecer algunos aspectos concernientes a la relación que se produjo entre las comunidades mudéjares, después moriscas, y los cristianos que se asentaron en la Tierra de Málaga una vez conquistada por los Reyes Católicos, a través de una serie de oficios que fueron colaboracionistas de la Corona Castellana y, de entre ellos profundizaremos en el escribano público de lo arábigo.

Las relaciones que se establecieron entre ambas comunidades se dieron a diferentes niveles y a través de diferentes personajes que sirvieron de ensamble entre mudéjares y/o moriscos y cristianos. Este parecer ya ha sido estudiado y analizado en las últimas décadas de forma esclarecedora por parte de varios investigadores, siendo especialmente relevantes los trabajos de GALÁN SÁNCHEZ (2016, 2008, 1991), GARCÍA PEDRAZA (2004) o LÓPEZ DE COCA (1998), entre otros. No obstante, a nosotros nos interesa una figura en concreto que aunque ha sido objeto de estudio por parte de algunos investigadores creemos que no lo ha sido de forma exhaustiva y, lo que es más significativo, no se le ha dado la importancia que merece para entender las relaciones entre las comunidades a las que aquí se hacen referencias. Nos referimos a la figura del escribano público de lo arábigo. Esta hay que someterla a un análisis y estudio exhaustivo, para poder tener un mayor conocimiento de cuál fue su papel exacto en el complejo proceso de conquista y posterior asimilación cultural castellano-cristiana de los vencidos en tierras nazaries.

³ En adelante AHN.

⁴ A partir de aquí AHPM.

⁵ En adelante AMM.

⁶ A partir de aquí AHDM.

⁷ En adelante AHMA.

Sin embargo, para poder entender y acercarnos a esta figura de vital relevancia para ambos bandos, se debe esclarecer con anterioridad una serie de dudas que pueden surgir cuando nos acercamos a su análisis.

Hasta ahora los estudios que han visto la luz sobre estos personajes han sido bastante escuetos y, quizás, dispersos en cuanto a su análisis; por otro lado, nada extraño si tenemos en cuenta los escasos testimonios documentales que nos quedan para poder profundizar en estas cuestiones. Lo primero que habría que apuntar es que una de las principales dificultades que se encuentra la Corona Castellana cuando se asienta en tierras malagueñas es que la población mudéjar y después morisca que queda en ellas es araboparlante. Este hándicap será uno de los que los Reyes Católicos deban salvar para poder integrar a los vencidos en una sociedad culturalmente diferente. Dicho problema fue solventado, o al menos se intentó, a través de varias figuras que sirvieron de nexo de unión, a saber: trujamanes, intérpretes, alfaquíes, romanceadores y escribanos públicos. A priori podríamos pensar que estas figuras tendrían cada una sus propias funciones, pero en la praxis nos encontramos que todos ellos se pueden diluir en una amalgama poco clara y que la historiografía no ha tratado de desentrañar lo suficiente todavía. Si bien es cierto que hay trabajos que han analizado la figura de los trujamanes e intérpretes, sobre todo, desde la óptica traductológica (ABAD 2008; 2005); lo cierto es que pocos han intentado clarificar la relación que puedan tener estos con escribanos o romanceadores, o incluso si alguno de ellos obtuvo en su persona varios de estos cargos u oficios siendo bastante complicado esclarecer realmente cuál fue el título oficial que los monarcas les dispensaron para ser sus colaboracionistas en la causa de integrar y relacionarse con los vencidos.

Las fronteras son un lugar que despiertan gran interés e inquietud para los historiadores,⁸ puesto que son zonas donde se dan unas circunstancias especiales y específicas de relación entre dos sociedades que pueden llegar a ser muy diferentes y dispares (CALDERÓN 2006). Entre otras cuestiones, en tierras de fronteras a lo largo de toda la Historia se han necesitado personajes que actuasen de nexo de unión entre ambos bandos (SALICRÚ 2008: 473). Cuando estos comparten una misma lengua es mucho más fácil encontrar a estos personajes; sin embargo, cuando a un lado y otro de la frontera las lenguas son diferentes las comunicaciones se tornan más complicadas. Por ello, es necesario que ambos bandos tengan colaboradores que sepan ambas lenguas, para que así las conversaciones y negociaciones puedan realizarse y llegar a buen término para sendos bandos (ABAD 2005: 1-3). Esto no solo se dio en la frontera castellana con el reino nazarí a finales de la Edad Media, sino que prácticamente en todo el orbe esto ha sido necesario para salvar las distancias lingüísticas entre dos o más poblaciones con idiomas diferentes. Así tenemos muestras, por ejemplo, en el Nuevo Mundo (ALONSO, PAYÀS 2008), entre otros muchos; sin embargo, a

⁸ Entre otras cuestiones se ha trabajado sobre las relaciones diplomáticas que se dieron entre ambos bandos, castellano y granadino, que nos muestran cómo fueron y podemos entender mejor la situación de ambas sociedades. Uno de los estudios donde queda reflejado es el realizado por LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (1998), al que remitimos.

nosotros nos interesa mostrar un ejemplo que fue similar al que ocurrió en el sur de España, pero en época anterior. Nos referimos a la Corona de Aragón cuando en tiempos de Jaime I a Jaime II, siglos XIII-XIV, (ROMANO 1978) se produjo una situación similar a la que en años posteriores tendría lugar en la frontera castellano-granadina. Es decir, que el caso que nos ofrece la frontera en tierras andaluzas a finales del Medievo no es un caso excepcional ni único en la Península Ibérica, sino que tiene sus conexiones y antecedentes en la zona fronteriza de la Corona de Aragón y el Reino de Navarra en siglos precedentes. Apareciendo en aquellos parajes y años figuras como escribanos y trujamanes que también surgirán en territorio andaluz. Traemos a colación este hecho porque es importante de cara a entender el porqué de este trabajo.

A esto, habría que sumarle que los estudios se centran sobre todo en tierras granadinas, es decir, en las tierras que fueron el último bastión que los Reyes Católicos conquistaron e integraron a la Corona castellana en la Península Ibérica. Este punto tampoco es baladí puesto que hay que tener en cuenta que la población granadina se rindió ante unas capitulaciones, mientras que, por el contrario, la población malagueña fue asediada y prácticamente aniquilada en una cruenta toma de la capital. Esto tendrá una correlación con la explicación de porqué existen tan pocos ejemplos de escritura árabe conservados en los archivos de la capital malagueña.

3. Los documentos con grafía árabe conservados en los archivos malagueños

Es cierto que son varios los estudios que han versado sobre documentación árabe malagueña⁹ y granadina,¹⁰ no obstante, este no es el objetivo último del presente trabajo, puesto que los escribanos públicos de lo arábigo no escribieron en árabe, sino que lo hicieron en castellano, ya que eran funcionarios al servicio de la corona castellana. Por eso, aunque estos trabajos nos hayan servido de base para acercarnos a los ejemplos de escritura árabe malagueña, aquí intentaremos mostrar cuáles son todos estos ejemplos, añadir los que nosotros hemos localizado y explicar quién, cómo y porqué se dan estas muestras de grafía árabe en suelo malagueño; es decir, cómo y cuándo se escribió en árabe en tierras malacitanas. Es cierto que son muy escasos los ejemplos que nos quedan en árabe y que hemos podido constatar a lo largo de nuestro análisis, siendo los más abundantes firmas y algunos documentos romanceados que han quedado incluidos en los diferentes legajos de documentos estudiados en los diferentes archivos consultados, en los cuales profundizaremos. (Fig. 1)

Los testimonios de grafía árabe más antiguos localizados para Málaga son los hallados, hace relativamente poco tiempo, emparedados en una vivienda en el pueblo malagueño de Cútar. Este descubrimiento fortuito desveló uno de los ejemplos más pretéritos de escritura árabe que se

⁹ No han sido numerosos los trabajos que han versado sobre el estudio y análisis de la documentación árabe malagueña, por ello destacamos los dos trabajos de CRUCES 2002; LABARTA 1989.

¹⁰ Entre ellos cabría señalar los trabajos de CRESPO, ALMAGRO, TRISTÁN 2012; MOLINA, JIMÉNEZ 2002; ÁLVAREZ DE MORALES 2002; MONFERRER, PINILLA 1998; SECO DE LUCENA 1970; FERIA, ARIAS 2005.

localiza en tierras malagueñas. Se trata de un Corán fechado en el siglo XIII, aproximadamente, y una serie de documentación miscelánea de un alfaquí (CALERO 2008), siendo muy interesante un poema fechado en 1450; este se trata de una moaxaja, siendo estas un ejemplo de literatura árabe encuadrada en la poesía estrófica, cuyo fin era encuadrar la última estrofa de una jarcha romance (GARCÍA 1979: 62-64). Documentación ésta muy significativa y que ha sido abordada y estudiada por CALERO, CRUCES, DÍAZ Y GONZÁLEZ (2016). Significativa porque nos hace pensar que esta no sería única, es decir, que tuvo que haber más ejemplos de personajes musulmanes que se vieran en la necesidad de emparedar sus testimonios gráficos árabes para no ser denunciados ante las instituciones cristianas. Esta documentación, custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, no es la única conservada en esta institución. Entre los legajos que conforman los protocolos notariales de la provincia malagueña, nos encontramos con algunos ejemplos aislados de firmas árabes, pertenecientes a musulmanes que quedaron en la capital malagueña después de su conquista en 1487; pero, por otro lado, también localizamos algún ejemplo de documentación árabe romanceada. Testimonios gráficos que ejemplifican esa zona de frontera de la que se ha hablado en puntos anteriores. La mayoría de estos ejemplos de escritura árabe en los protocolos notariales de Málaga se encuentran entre la documentación registrada por el escribano público de la capital malagueña, García de Villoslada, por lo que entraremos en mayor profundidad sobre ella en el punto siguiente. Para terminar con la documentación árabe localizada en este archivo, diremos que también se han hallado ejemplos de firmas árabes en algunos protocolos de diferentes pueblos de la provincia malagueña. Así sirva como muestra una firma de un personaje que «no sabía escribir» en castellano y lo firmó en árabe, se trataba de Diego Guaex, testigo en una carta de dote y arras inserta en un protocolo de Casarabonela del escribano público, Francisco de Morales, fechada en 1542.¹¹ (Fig. 2)

Como ya se ha dicho, son muy escasos los testimonios que nos quedan en los diferentes archivos malagueños de grafía árabe. Una vez vistos los ejemplos conservados en el Archivo Histórico Provincial, ahora pasaremos a exponer las muestras custodiadas en el Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Málaga. Esta documentación árabe hace relación a transacciones que se llevaron a término en diferentes puntos geográficos pertenecientes al obispado de Málaga. Dichas transacciones tenían como fin denunciar o registrar algunos hechos acontecidos contra mudéjares o moriscos de diferentes localidades de la provincia malagueña. Así nos encontramos con un acuerdo fechado en 1496 entre el bachiller Serrano y el cadí mayor de los moros, Alí Dordux, y el alguacil de Almayate. En este documento nos encontramos las firmas en árabe de estos dos personajes musulmanes.¹² Relacionado también con Alí Dordux localizamos la firma de su hijo, Fernando de Málaga, en un documento de declaración de testigos de este personaje contra Fernando Rodríguez de Sosa.¹³ Otro testimonio de firma en árabe lo hallamos en una copia

¹¹ AHPM, Protocolos, Leg. P-4082, ff. 400v-404r.

¹² AHDM, Leg. 63, 37.

¹³ AHDM, Leg. 65, 33.

de escritura en la que el alguacil de Frigiliana, Francisco de Guzmán, que es converso, paga una deuda a Íñigo Manrique. Este sería otro ejemplo de persona que no sabría firmar en castellano y lo sigue haciendo en árabe.¹⁴ Por otro lado, ejemplo de documentación escrita en árabe, sería un manuscrito insertado en unas instancias seguidas por Marina de Villalobos contra los moros y el concejo de Casares. Esta mujer, que era vecina de Gibraltar, denuncia a esta comunidad por ciertos robos que tuvieron lugar en el año 1488.¹⁵ Quizás más interesante sea un ejemplo de un párrafo completo escrito en árabe dentro de un documento fechado en 1491 relativo al pago del tercio de los alguaciles de la Serranía de Ronda.¹⁶

Por otro lado, interesantísimos también son ejemplos que hemos localizado de escritura árabe fechada ya en el siglo XVIII. Estos testimonios gráficos en árabe pertenecientes al siglo de la Ilustración son ejemplos de personajes turcos que se convirtieron también al cristianismo y residieron en Málaga o estaban en suelo malagueño por cuestiones comerciales. Así tenemos varios ejemplos de 1748¹⁷ y 1750.¹⁸ De esta época y de estos mismos personajes turcos también localizamos algunos ejemplos de documentos en árabe, no únicamente de firmas, es el caso de varios documentos de 1750 sobre redención de cautivos.¹⁹

Por último, en fechas relativamente recientes se encontró en el Archivo Histórico Municipal de Antequera un ejemplo de manuscrito árabe, escrito en pergamino dentro de los fondos del Marqués de la Vega de Santa María. Dicho documento está fechado en 1493, siendo una de las pocas muestras nacionales que nos quedan de documentación árabe cuya materia escriptoria es el pergamino, al que también habría que sumarle parte de la documentación árabe del Archivo Histórico Provincial de Málaga que fue hallada en Cútar. Este ejemplo en concreto, se trata de una venta por parte, además, de una mujer nazarí, hija de un alfaquí y escribano, Abu Abd Allah Muhammad al-Hadrami, a un tal Antón Dávila, cristiano. Este documento es conocido como *El Pergamino de Antequera*.²⁰

4. El scriptor de los “moros y los nuevamente convertidos”: la figura de García de Villoslada

Tenemos conocimiento de varios personajes que actuaron como escribanos públicos de lo arábigo en la tierra malagueña desde su conquista e integración a la Corona de Castilla. Estos oficiales públicos²¹ podían responder a diferentes intereses por ambas partes; por un lado, por parte de los cristianos para poder controlar e influenciar en la comunidad vencida; y, por otro lado, la

¹⁴ AHDM, Leg. 65, 16.

¹⁵ AHDM, Leg. 62, 12.

¹⁶ AHDM, Leg. 65, 44.

¹⁷ AHDM, Leg. 207, 1-3.

¹⁸ AHDM, Leg. 208, 1-2.

¹⁹ AHDM, Leg. 219, 5.

²⁰ AHMA, Fondos Familiares, Archivo de los Marqueses de la Vega de Santa María, Leg. 151, 1503.

²¹ Para saber más acerca del sueldo, cualificación, de estos escribanos en Castilla remitimos al trabajo de nuestra compañera, la profesora MARCHANT 2018: 7-8.

comunidad vencida necesitaba de la labor de estos funcionarios para poder verificar sus bienes y derechos ante sus nuevos monarcas. Esta duplicidad de intereses también tiene su correlato en una duplicidad en cuanto a la extracción social de estos escribanos. Es decir, los personajes que ostentaron estos oficios podían provenir tanto de la comunidad musulmana –también judía–, como de la comunidad cristiana. Tenemos ejemplos de alfaquíes que se convirtieron y obtuvieron en su persona cargos de escribanos públicos; también poseemos testimonios de judíos conversos que al tener conocimientos de ambas lenguas igualmente accedieron a uno de estos oficios notariales;²² y, por último, hallamos ejemplos de cristianos que podrían poseer conocimientos de árabe o que trabajaban con traductores e intérpretes y que actuaron como fedatarios para estas comunidades mudéjares y moriscas sin tener un pasado ni judío ni musulmán. Mostremos ejemplos de ellos.

Cuando Marbella fue incorporada a la Corona castellana por parte de los Reyes Católicos se le dotó de cuatro escribanías públicas²³ (SÁNCHEZ MAIRENA 2010: 119-143), estas recayeron en personajes más o menos relevantes e influyentes dentro de la Corte de los monarcas. Según la documentación consultada, Isabel y Fernando hicieron examinar a Alonso del Río en 1496 para que fuera nombrado como escribano público dentro de una de las cuatro oficinas implantadas en la ciudad marbellí, puesto que, tal y como dice el documento «...*porque dis que es persona abile para el dicho ofiçio e sabe la lengua araviga que dis que es mucho menester en la dicha çibdad para entender los moros de aquella tierra en las contrataçiones que tienen con los christianos...*».²⁴ Como se puede apreciar era de vital importancia para la población marbellí que hubiera un escribano público avezado en lengua árabe. Este ejemplo de Alonso del Río, el cual fue nombrado finalmente como tal escribano en 1500²⁵ nos muestra uno de los casos que apuntábamos con anterioridad. No tenemos constancia ni se explicita en ningún momento que Alonso del Río sea converso o tenga ascendentes judíos o musulmanes, por lo que presuponemos que sería un cristiano, vecino de la ciudad de Marbella, que conocía ambas lenguas y ello le permitió acceder a una de estas escribanías. Lamentablemente carecemos de los protocolos que pudiera llegar a registrar este escribano para poder estudiar su labor y su vinculación con los vencidos.

Un ejemplo diferente lo localizamos para la capital malacitana. En este caso también encontramos un escribano público denominado de lo arábigo nombrado por los Reyes Católicos para entenderse en lengua árabe con los vencidos. Pero, a diferencia de lo que ocurría con Alonso del Río, para Málaga se nombra a Alonso Serrano que es converso, explícitamente en su nombramiento como tal escribano se dice «...*ante vos soliades llamar Mahomad Algazil*».²⁶ Por lo tanto, su lengua materna sería el árabe, sabiendo además castellano, lo que le produjo una situación de idoneidad

²² Sobre judíos conversos que accedieron a escribanías públicas ver MARCHANT 2002: 15-16, donde se menciona a Hernando de la Reina como escribano converso para la Axarquía.

²³ Según documento consultado en el Archivo General de Simancas, RGS, LEG 149607, 35.

²⁴ AGS, RGS, LEG 149607, 35.

²⁵ AGS, RGS, LEG 150008, 78.

²⁶ AGS, RGS, LEG 150102, 29.

para acceder al oficio de escribano público de lo arábigo para Málaga, convirtiéndose así en pieza clave de unión entre ambas poblaciones y como colaboracionista de la Corona. Sería en 1501 cuando fue presentado ante el cabildo malagueño su nombramiento para que *«pueda usar el oficio de escribano público de Málaga y otorgar contratos y escrituras en árabe, así como a ejercer como notario»*.²⁷ Al igual que ocurriera con su homólogo marbellí, tampoco conservamos los legajos que hubiera podido protocolizar Alonso Serrano, cercenando una línea de investigación que nos daría numerosas respuestas sobre este oficio. A ello hay que sumarle que Alonso Serrano sería nombrado como escribano del Repartimiento y Restauración, por lo que creemos que este cargo fue mucho más importante y le robó el tiempo necesario para poder ejercer de facto como escribano de lo arábigo para Málaga. Este hecho nos refuerza la hipótesis que planteamos en esta investigación. Por todo lo analizado y estudiado de la documentación conservada y de la vida de estos escribanos, pensamos que García de Villoslada, escribano público de Málaga, haría las veces de escribano de lo arábigo, aunque no recibiera nunca tal intitulación. Por ello, su figura es diferente a todas las vistas hasta ahora, y es la que vamos a desarrollar en los siguientes apartados.

a. García de Villoslada, escribano público de Málaga: una pequeña semblanza biográfica

El primer ejemplo de una renuncia de escribanía para la capital malagueña la tenemos de manos de Alonso Palmero, fedatario público de Málaga nombrado como tal tras la conquista de la ciudad por parte de los Reyes Católicos. Dicha renuncia realizada en 1493 recayó a favor de Miguel Sánchez Montesinos, quien tenía la animadversión del resto de sus colegas, por lo que no ejerció como tal fedatario y el oficio revertió de nuevo en la persona de Alonso Palmero, quien volvió a renunciar. Esta segunda renuncia se produjo un año después, en 1494, a favor del personaje que aquí analizamos, García de Villoslada (ARROYAL, CRUCES, MARTÍN 1991: 41).

García de Villoslada fue un personaje importante y sobresaliente en la vida pública de Málaga tras la conquista cristiana. Provenía de una familia del norte peninsular, siendo su padre el licenciado Lope Rodríguez de Logroño, personaje destacado en la época y con gran relación con los monarcas, llegando a ser corregidor de Bilbao (COLECCIÓN DE CÉDULAS 1829: VIII). Suponemos que tras la conquista malagueña García de Villoslada se asentó en la capital, se examinaría como escribano público del número, y llegado el momento, tras la renuncia de Alonso Palmero, tuvo la ocasión de acceder a una escribanía pública. La fecha de renuncia de Alonso Palmero es del año 1494 y la merced por parte de los Reyes Católicos de dicha escribanía a García de Villoslada está fechada en el mismo año,²⁸ asimismo en el Archivo Municipal malagueño hay testimonio documental de su nombramiento como tal fedatario de la ciudad el 26 de mayo del mismo año de 1494;²⁹ no obstante, en este archivo también hay un documento fechado en 1502, sobre un traslado de una Real Cédula que se le expidió por parte de los mencionados monarcas a favor de

²⁷ AMM, Provisiones, Vol. 62, ff. 73v-74v.

²⁸ AGS, RGS, Leg. 149404, 35.

²⁹ AMM, Originales, 1, ff. 282r-282v.

García de Villoslada por un oficio de escribanía en Málaga.³⁰ Creemos que este último documento hace referencia a un problema que García de Villoslada tuvo con relación a su oficio. Sabemos que en 1501 este escribano estaba inmerso en un pleito criminal con Francisco de Hinojosa. Nuestro fedatario fue denunciado por mala praxis, en concreto, por falsificación documental.³¹ Por lo que no sería extraño que tras la pérdida del oficio, por este y otros motivos, al año siguiente los Reyes le restituyeran su oficio y este sería el motivo de que en 1502 se le diera de nuevo una escribanía. El otro motivo al que hemos hecho referencia de porqué se le privó a García de Villoslada de ejercer como fedatario público, es que él y el resto de sus colegas incurrieron en pena por el impago de una serie de impuestos que, según estos escribanos, decían desconocer. Todos ellos fueron multados con penas pecuniarias, pero en diferente proporción; y, además, a nuestro personaje se le privó también del ejercicio de su oficio y se le incautaron sus bienes inmuebles. Ya apuntaban Arroyal, Cruces y Martín que no sabían el porqué de esta desproporción (ARROYAL, CRUCES, MARTÍN 1991: 50-51), quizás la explicación radique en que García de Villoslada había incurrido además en un delito mayor, como sería el de falsedad documental.

De su vida personal no disponemos de muchos datos, sabemos quién fue su padre, y que quizás este sería el que le ayudó a ser una figura importante y de enlace con los monarcas. Conocemos que se casó con Beatriz López, por una sentencia que hay sobre ella,³² pero desconocemos la fecha del enlace ni si se produjo en Málaga o no. También conocemos a uno de sus hijos, Gaspar de Villoslada, que se formó con él (siendo testigo en un 20% de la documentación registrada por su padre) y llegó a ser también escribano público de la capital malagueña en 1513,³³ sin embargo, no sustituyó a su padre en la escribanía de forma inmediata, desconocemos la fecha en la que los Reyes le dispensaron el título de escribano, pero quizás esta sea la explicación ya que García de Villoslada renunció a favor de Luis Palomares y, este a su vez, unos meses después, renunció a favor de Gaspar de Villoslada, quizás cuando ya hubiera sido nombrado por los monarcas (ARROYAL, CRUCES, MARTÍN 1991: 54).

Por la documentación conservada sabemos que García de Villoslada se erigió como representante de los escribanos públicos del número de Málaga, y fue el enlace entre estos y la Corona. De hecho, fue bastante reivindicativo y ejerció influencia y presión sobre los Reyes Católicos para que les favorecieran. Así, fue García de Villoslada quien en primera persona y en diferentes momentos reclamara o se quejara ante los monarcas por diferentes motivos que involucraban o afectaban al conjunto de los fedatarios malagueños. Por ejemplo, denunció ante Isabel y Fernando que había demasiados escribanos para los pocos negocios que había que escriturar en la ciudad; por otro lado, también elevó a los monarcas la petición de que fueran los escribanos con mayores años de

³⁰ AMM, Provisiones, Vol. 3, f. 132.

³¹ AGS, RGS, Leg. 150103, 328 y 567.

³² AMM, AA. CC., 120, f. 415r.

³³ AMM, Provisiones, vol. 6, ff. 321v-323r.

experiencia los que eligieran primero las tiendas donde ejercían su labor. Asimismo, igualmente ejerció como representante de los escribanos del número en un conflicto que mantuvieron estos con los escribanos reales. Protesta que García de Villoslada elevó a los monarcas para que estos ordenasen a los escribanos reales que no se inmiscuyeran en las labores y quehaceres de los del número (ARROYAL, CRUCES, MARTÍN: 69, 71). (Fig. 3)

En el ámbito familiar, sabemos que este personaje poseía una esclava mora, llamada Alia, con sus hijos, procedentes de Orán.³⁴ Finalmente, desconocemos en qué año se produjo el óbito de este escribano público de Málaga, siendo sus últimas referencias y protocolos conservados los del año 1513, aunque la documentación en la que se habla de su esclava, Alia, está fechada en 1514, por lo que quizás la comprara para que cuidara de él en los últimos momentos de su vida.

b. García de Villoslada como escribano de lo arábigo en Málaga, no de iure pero sí de facto

A priori, y por lo visto en el apartado anterior, este escribano no fue nombrado “de lo arábigo”, ni nos hacía presuponer que tuviera nada que ver con la población mudéjar y morisca. Sin embargo, cuando analizamos los legajos que componen los protocolos notariales escriturados por este personaje, nos damos cuenta que una proporción bastante cuantiosa de su documentación tiene por objeto registrar transacciones realizadas por los “moros y los nuevamente convertidos”, máxime si lo comparamos con los protocolos de sus homólogos. Esto nos lleva a pensar que habría ocasiones en los que la comunidad mudéjar y morisca elegía escriturar sus actividades ante un escribano en concreto, presumiblemente porque el fedatario en cuestión tuviera algún conocimiento de árabe o alguna conexión explícita con la comunidad mudéjar y/o morisca. Y este es el caso que nosotros creemos que se produjo en la persona de García de Villoslada, escribano público del número malagueño escogido por la comunidad vencida para dejar escrituradas sus actividades y transacciones, sin necesidad de ser intitulado como “escribano de lo arábigo”.

Esta hipótesis aquí planteada se refuerza por varios motivos y hechos contrastables en la documentación conservada. El primero es que el escribano de lo arábigo nombrado para Málaga y su obispado, quizás nunca ejerció como tal, puesto que, al ser nombrado del Repartimiento, esta labor le llevaría mucho más tiempo y también le daría un papel mucho más preponderante en la sociedad del momento, nos referimos al ya mencionado Bachiller Serrano. Esto nos llevaría a pensar que los monarcas deberían de haber nombrado a otro escribano de lo arábigo, sin embargo, si García de Villoslada, por lo que hemos podido comprobar, ya ejercía de escribano público y, además, se había erigido como representante y enlace entre los fedatarios malagueños y los monarcas, no sería descabellado pensar que este pudiera ejercer de facto como tal escribano de lo arábigo. Además, por la documentación consultada, sabemos que disponía de un intérprete en árabe que estaba presente en las transacciones que dejaba por escrito donde los protagonistas eran musulmanes o nuevamente convertidos.

³⁴ AHPM, Protocolos, Leg. 75, f. 293r.

Un obstáculo importante que nos encontramos para analizar de forma exhaustiva a este personaje es la documentación conservada de su oficio. A pesar de que sabemos que en 1494 García de Villoslada ya estaba ejerciendo como escribano público, el primer protocolo notarial conservado de él pertenece al año 1498, los siguientes son de 1503, 1504, 1508, 1510, 1511 y 1512. Desgraciadamente no se han podido consultar todos ellos por el lamentable estado de conservación en el que se encuentran, ya que algunos de estos protocolos no tienen permitida su consulta. Por otro lado, los que sí se han podido consultar han sido restaurados en su totalidad, pero a pesar de esta gran labor de recuperación del patrimonio documental, en numerosas ocasiones los documentos se tornan incomprensibles, porque únicamente se ha podido recuperar un tercio del folio. Lo que conlleva una pérdida sustancial de la documentación de los primeros años tras la conquista de Málaga. (Fig. 4)

Siguiendo la justificación de este trabajo, dando a conocer quién, cuándo, porqué, cómo y qué escribe, ahora vamos a abordar el análisis de la documentación de este personaje que refuerza la hipótesis aquí planteada. El protocolo fechado en 1498 es el que más ejemplos contiene de transacciones realizadas por “moros”, no solo de la capital malagueña, sino que también provenían de pueblos bajo la jurisdicción de Málaga, como el caso de Casarabonela, entre otros. Este hecho reforzaría aún más la hipótesis de que el Bachiller Serrano no ejerció de facto como escribano de lo arábigo, ya que lo venía haciendo García de Villoslada. Además de documentación relativa a esta comunidad musulmana, a título individual, nos encontramos varios ejemplos de transacciones de personajes conocidos en la sociedad malagueña de la época, como puede ser el caso de Alí Dordux³⁵ o Ayaya el Fistelí,³⁶ que era recaudador. Pero, la mayor proporción de documentación hace referencia a personajes no conocidos, que acuden a García de Villoslada para registrar por escrito diferentes transacciones de su vida cotidiana, y no solo vecinos de Málaga, sino también venidos de fuera. Esto último que se apunta reforzaría aún más la hipótesis de que García de Villoslada se erigió como escribano de lo arábigo de facto, puesto que los musulmanes venidos de otras zonas geográficas, preguntarían ante quién podrían realizar sus escritos y que entendiera la lengua árabe. En el caso de García de Villoslada este contaría con la presencia de un intérprete, como ya se ha mencionado. Lo que aquí se apunta se constata en un ejemplo fechado el 9 de julio de 1498, cuando en ese día García de Villoslada únicamente registró documentación relativa a diferentes “moros” provenientes de Vélez de la Gomera, ejemplificada en una veintena de documentos.³⁷

A partir de la documentación de 1510 la proporción de transacciones registradas por “moros” va descendiendo y aumentando la de los “nuevamente convertidos”, como ejemplos están los

³⁵ AHPM, Protocolos, Leg. 2, f. 75r.

³⁶ AHPM, Protocolos, Leg. 2, ff. 436r-440v.

³⁷ AHPM, Protocolos, Leg. 2, ff. 293v-300r.

poderes de María de Moros;³⁸ de Francisco de San Juan, nuevamente convertido;³⁹ o, de Diego de Mendoça, también nuevamente convertido,⁴⁰ entre otros. (Fig. 5)

Si analizamos toda la documentación consultada nos damos cuenta de que la tipología documental que registraba este tipo de escribanía era similar a la de cualquier otra. La media de folios por protocolos es de 700 que corresponden a una media de 500 documentos por legajo. De entre estos más del 50% son poderes y más de un 20% son cartas de obligación. Siendo estas dos tipologías documentales las más abundantes en esta época y en estos protocolos. En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de cada uno de los tipos documentales que aparecen en la documentación estudiada. (Fig. 6)

De toda esta documentación, un 20% hace referencia a transacciones realizadas por parte de musulmanes o nuevamente convertidos. A priori este porcentaje puede parecer pequeño para poder afirmar que García de Villoslada fuera escribano de lo arábigo; sin embargo, en el resto de los protocolos pertenecientes a sus colegas en los años coetáneos e inmediatamente posteriores, el porcentaje de estas actividades no representa ni siquiera el 1% de la documentación total. Por lo que este hecho refuerza la hipótesis aquí planteada. No debemos olvidar que García de Villoslada era ante todo un escribano público del número, por lo que registraría todas las actividades que su clientela le reclamara, pero esto no quiere decir que al mismo tiempo no pudiera ejercer de escribano de lo arábigo cuando fuera necesario. Y ello es reafirmado y avalado por todo lo expuesto, sin perder de vista que la población mudéjar y/o morisca que quedó en tierras malagueñas fue muy inferior a la que quedó en otros territorios nazaríes que capitularon, por lo que el registro documental sería proporcionalmente inferior.

5. A modo de conclusión

Como se ha podido constatar en las páginas precedentes en las zonas de frontera primero y, en las zonas recién anexionadas, después, fue necesaria la presencia de diferentes figuras que fueran bilingües; en el caso de la Península Ibérica, que tuvieran conocimientos de árabe y castellano. Este hecho dará lugar a oficios que de una forma u otra sirvieron como nexo de unión entre dos poblaciones, vencida y vencedora, con costumbres, lenguas y religiones diferentes, convirtiéndose en unos oficios con gran responsabilidad y gran consideración para ambas sociedades. Intérpretes, trujamanes, alfaquíes, romanceadores y escribanos públicos, de lo arábigo o no, fueron unos oficios que actualmente se nos presentan difíciles de dilucidar entre la documentación conservada para atestiguar su función de ensamble entre ambas poblaciones. Aunque Granada ha sido más estudiada que Málaga, lo cierto es que en tierras malagueñas también se dieron estos casos y

³⁸ AHPM, Protocolos, Leg. 4, ff. 472r-v.

³⁹ AHPM, Protocolos, Leg. 4, ff. 479r-v.

⁴⁰ AHPM, Protocolos, Leg. 4, ff. 498r-v.

hay documentación que atestigua sus quehaceres a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad, por ello queríamos aunar en una única investigación las noticias dispersas que se tenían sobre la documentación en árabe conservada en suelo malagueño y, al mismo tiempo, plantear la hipótesis de que hubo escribanos públicos del número que ejercieron de facto como escribanos de lo arábigo aunque no fueran nombrados como tales por parte de los monarcas. Esta hipótesis se ha visto constatada en la figura de García de Villoslada, quien ejerció como tal según se ha podido comprobar en el análisis de la documentación conservada.

Con este estudio lo único que pretendemos es poner el foco de atención en unos oficios que han sido atendidos desde dispares puntos de vistas, sentando las bases de futuros trabajos de investigación que esclarezcan y arrojen luz a un colectivo, el de los escribanos de lo arábigo, que no ha sido lo suficientemente valorado ni tratado por la historiografía todavía, y que esperamos que en próximos trabajos podamos visibilizar de una forma más exhaustiva y completa para entender la gran labor que desempeñaron como personajes de unión entre dos comunidades muy dispares.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD MERINO, Mercedes, 2008. “El intérprete morisco. Aproximación a la historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media”, *Hermeneus. Revista de Traducción e Interpretación*, 10: 23-53.

—2005. “*Aquí hay necesidad de persona capaz en muchas lenguas*”. El oficio de intérprete en las últimas fronteras de Castilla”, *Revista electrónica de estudios filológicos*, 10: 1-31.

ALONSO, Iciar, PAYÀS, Gertrudis, 2008. “Sobre alfaqueques y nahuatlatos: nuevas aportaciones a la Historia de la Interpretación”, C. Valero-Garcés (ed.), *Investigación y práctica en traducción e interpretación en los servicios públicos. Desafíos y alianzas*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá: 39-52.

ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo, 2002. “La geografía documental arábigo granadina”, N. Martínez (coord.), *Documentos y manuscritos árabes del occidente musulmán medieval*, Madrid, Ed. CSIC: 205-223.

ARROYAL ESPIGARES, Pedro, CRUCES BLANCO, Esther, MARTÍN PALMA, M^a Teresa, 1991. *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y Edad Media de la Universidad de Málaga.

BARCO CEBRIÁN, Lorena C. 2013-2014. “La institución notarial de la provincia malagueña según el Catastro de Ensenada: estado de la cuestión y primeros resultados”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 40-41: 93-130.

CALDERÓN VÁZQUEZ, Francisco J., 2016. “Repensando la frontera africana de Castilla: ¿Una frontera interétnica?”, *Frontera Norte*, Vol. 28, 55: 5-31.

CALERO SECALL, M^a Isabel, 2008. “Muhammad al-Yayyar, un alfaquí a través de los manuscritos de Cútar”, A. Echevarría Arsuaga, *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, 385-416.

CALERO SECALL, M^a Isabel, CRUCES BLANCO, Esther, DÍAZ SÁNCHEZ, Ana M^a, GONZÁLEZ GARCÍA, Sonsoles (eds.), 2016. *Los manuscritos nazaríes de Cútar (Málaga). Documentos y estudios*, Málaga, Universidad.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, 1998. “Los que se fueron y los que se quedaron: destino de los moriscos del norte del Reino de Granada”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 12: 115-146.

COLECCIÓN DE CÉDULAS, 1829. *Colección de Cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales ordenes y otros documentos concernientes á las provincias vascongadas, copiados de orden de S.M., de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real Archivo de Simancas, y en los de las secretarías de Estado y del Despacho y otras oficinas de la Corte*, Tomo I. Imprenta Real: Madrid.

CRESPO MUÑOZ, Francisco, 2005. “Acercamiento al estudio de una figura significativa de la sociedad granadina del siglo XVI: «yntérpretes». «trujamanes». «romanceadores»”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 17: 217-237.

CRESPO MUÑOZ, Francisco, ALMAGRO VIDAL, Clara, TRISTÁN GARCÍA, Francisco, 2012. “Un significativo tesoro documental para la Historia del Reino de Granada: la documentación en árabe del Archivo Municipal de Baza (Granada)”, R. Marín López (coord.), *Homenaje al profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada: 107-119.

CRUCES BLANCO, Esther, 2002. “La pervivencia y el valor de lo escrito: documentos árabes de la provincia de Málaga (ss. XIII-XVI), N. Martínez (coord.), *Documentos y manuscritos árabes del occidente musulmán medieval*, Madrid, Ed. CSIC: 249-314.

FERIA GARCÍA, Manuel, ARIAS TORRES, Juan Pablo, 2005. “Un nuevo enfoque en la investigación de la documentación árabe granadina romanceada (ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafí, escribano y romanceador del Reino de Granada)”, *Al-Qantara: revista de estudios árabes*, 26-1: 191-248.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, 2016. “Identidad e intermediarios culturales. La lengua árabe y el fisco castellano tras la conquista del Reino de Granada”, *Edad Media. Revista de Historia*, 17: 109-132.
—2008. “Fuqaha’ y musulmanes vencidos en el reino de Granada (1485-1520)”, A. Echevarría (coord.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, Arsuaga CSIC: 329-383.

—1991. *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada.

GARCÍA GÓMEZ, Emilio, 1979. “De la jarcha a la moaxaja”, Fº Rico (coord.), *Historia y crítica de la literatura española*, Vol. 1, Tomo 1, Crítica: 62-64.

GARCÍA PEDRAZA, Amalia, 2004. “Los escribanos moriscos, puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano”, M. Barrios Agruñera, A. Galán Sánchez (coords.), *La historia del Reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas, perspectivas de estudio*, Málaga, CEDMA: 351-368.

GARCÍA VALVERDE, Mª Luisa, 2014. “Escribanos romanceadores y órdenes religiosas femeninas”, P. Ostos Salcedo (coord.), *Práctica notarial en Andalucía, siglos XIII-XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla: 175-249.

GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, 1940-1941. “Documentos árabes del Cenete”, *Al-Andalus*, V: 1-380.

LABARTA, Ana, 1989. “Cartas árabes malagueñas”, *Anuario de estudios medievales*, 19: 611-626.

LADERO QUESADA, M. Ángel, 1993. *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación provincial.

LLEDÓ, Emilio, 1996. *Lenguaje e historia*, Madrid, Ed. Taurus.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, 1998. “Acerca de las relaciones diplomáticas castellano-granadinas en la primera mitad del siglo XV”, *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su Reino*, 12: 11-32.

MARCHANT RIVERA, Alicia, 2002. *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, Spicum.

MOLINA LÓPEZ, Emilio, JIMÉNEZ MATA, M^a Carmen, 2002. “Documentos árabes y el patrimonio real nazarí”, N. Martínez (coord.), *Documentos y manuscritos árabes del occidente musulmán medieval*, Madrid, Ed. CSIC: 225-247.

MONFERRER SALA, Juan Pedro, PINILLA MELGUIZO, Rafael, 1998. “Tres documentos árabes granadinos sobre las treguas de 1469 y 1472”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 12: 231-262.

OSORIO PÉREZ, M^a José, 1984. “Regesta de documentos granadinos romanceados del Archivo del colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 12-13: 127-138.

OSORIO PÉREZ, M^a José, PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, 2002. “Escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real (1430-1496): pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarí”, *Miscelánea de estudios Árabes y Hebraicos. Sección árabe-islam*, 51:191-217.

PETRUCCI, Armando, 2000. “Escrituras marginales y escribientes subalternos”, *Signo: revista de historia de la cultura escrita*, 7: 67-75.

—1999. *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Gedisa.

—1992. “Scrivere nel Cinquecento: la norma e l’uso fra Italia e Spagna”, P. M. Cátedra García, M^a L. López-Vidriero Abello (coords.), *El libro antiguo español: actas del Segundo Coloquio Internacional*, Madrid: 355-366.

—1991. “Storia della Scrittura e Storia della Società”, *Anuario de estudios medievales*, 21: 309-322.

ROMANO, David, 1978. “Judíos escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón (reinado de Jaime I a Jaime II)”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 38-1: 71-105.

SALICRÚ I LLUCH, Roser, 2008. “Mudéjares diplomáticos, mediadores y representantes de los poderes cristianos en tierras islámicas”, A. Echevarría (coord.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, Arsuaga CSIC: 471-495.

SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso, 2010. “Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII”, E. Villalba Pérez, E. Torné Valle (eds.) *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur: 119-143.

SECO DE LUCENA PAREDES, Luis, 1970. “Escrituras árabes de la Universidad de Granada”, *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 35-2: 315-354.

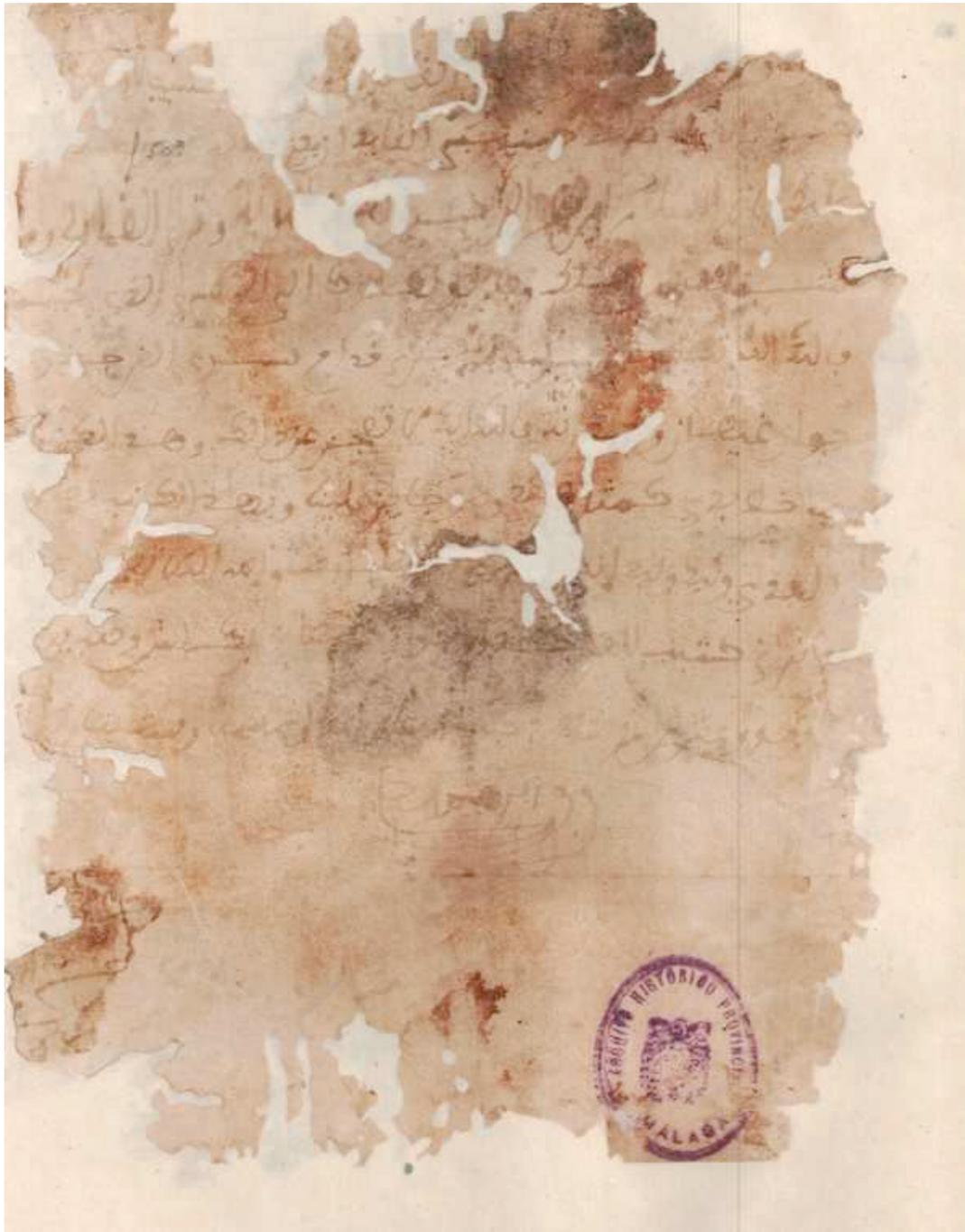


Fig. 1 Documento original en árabe romanceado. AHPM, Protocolos, Leg. 9, t. I, f. 509r.

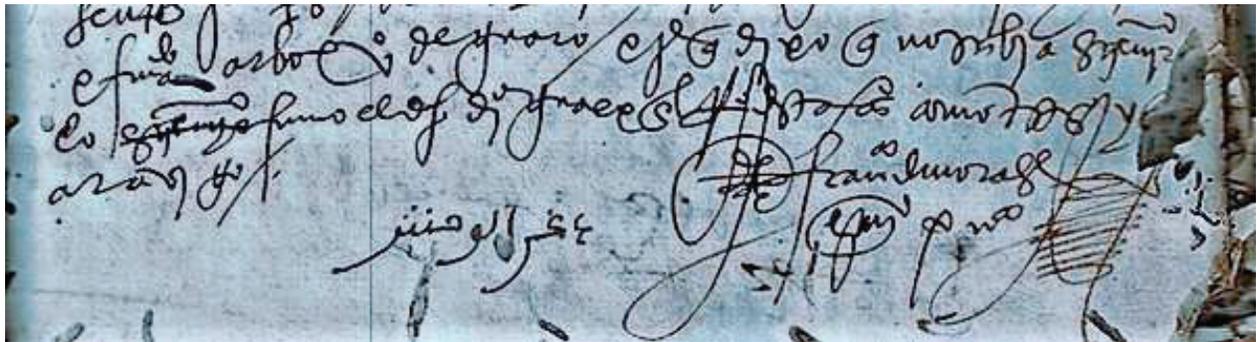


Fig. 2 Detalle de firma en árabe. AHPM, Protocolos, Leg. P-4082, f. 404r

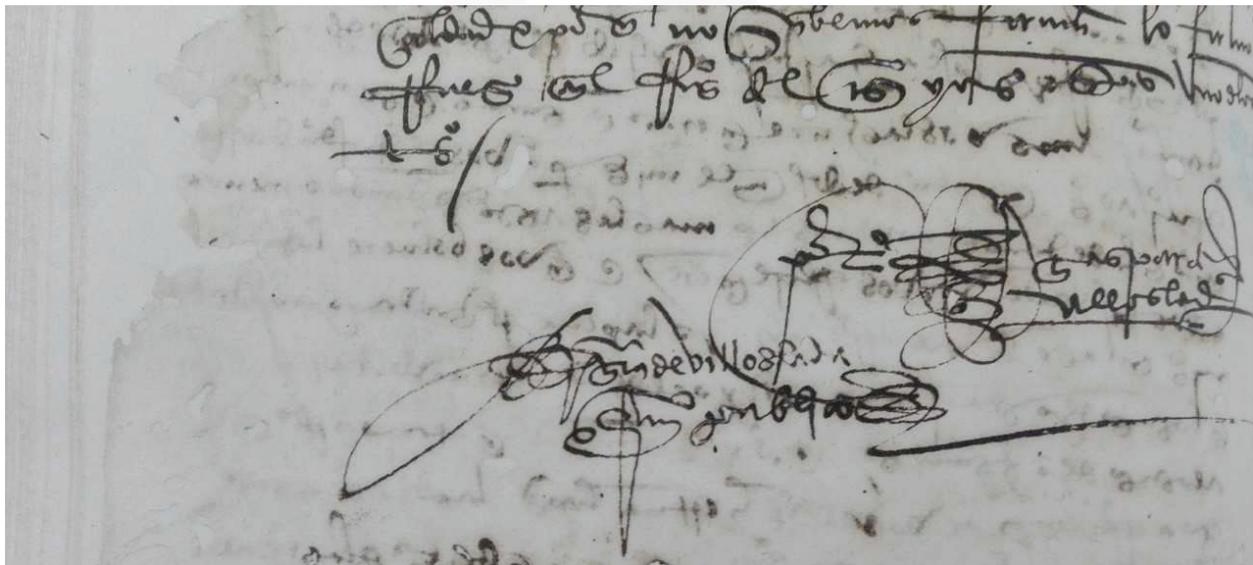


Fig. 3 Firma de García de Villoslada y firma como testigo Gaspar de Villoslada. AHPM, Protocolos, Leg. 3, s.f.

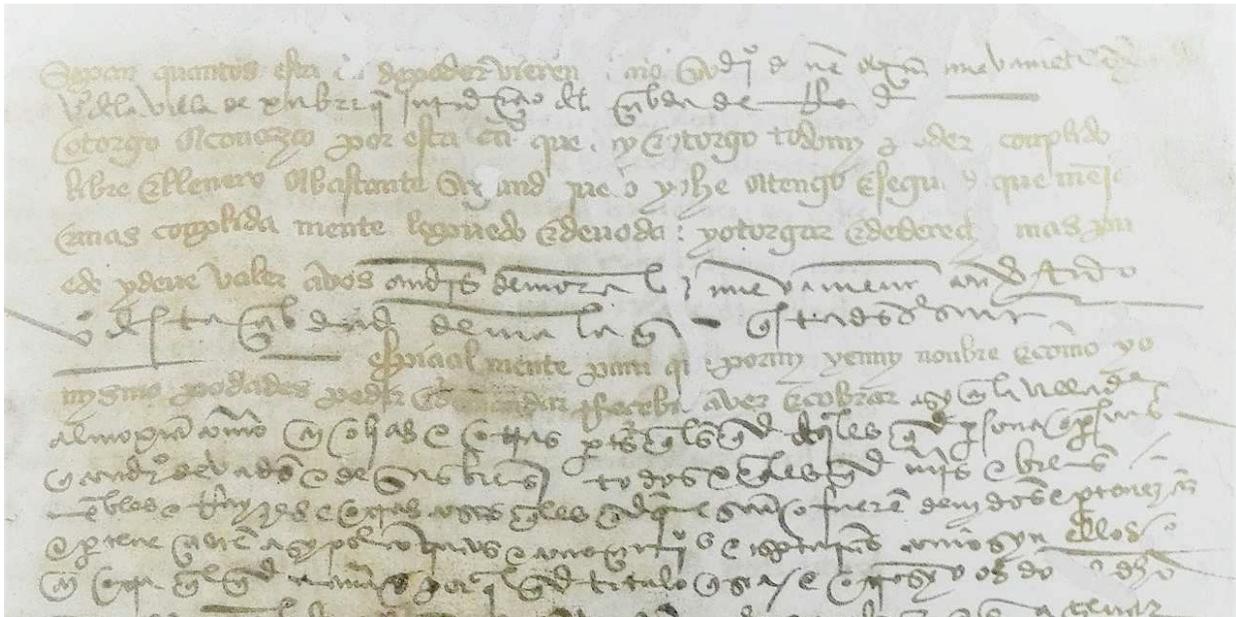


Fig. 5 Detalle de “nuevamente convertido”. AHPM, Protocolos, Leg. 4, s.f.

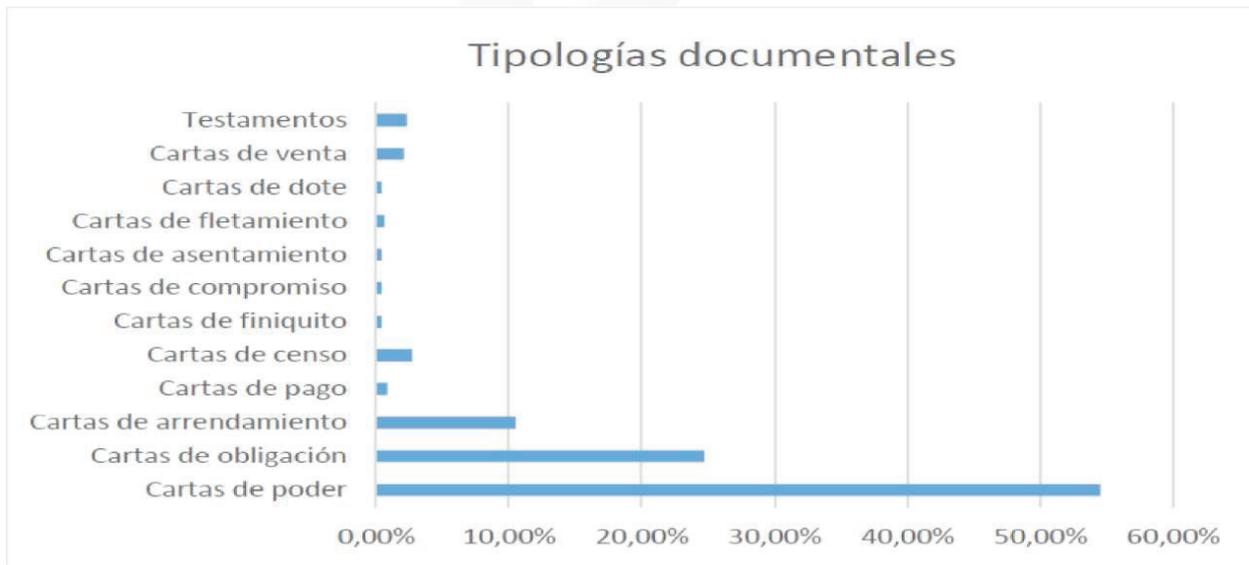


Fig. 6 Gráfico de las Tipologías Documentales de la escribanía de Garcia de Villoslada. (Archivo del autor)